



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal De Concepción
Departamento De Antioquia

Concepción, veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	<i>Verbal</i>
DEMANDANTE	<i>ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS-</i>
DEMANDADO	<i>ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, del municipio de CONCEPCIÓN</i>
RADICADO	<i>05264089001 2023-00044</i>
PROVIDENCIA	<i>Interlocutorio N°200</i>
ASUNTO	<i>DECLARA</i>

Dentro de la demanda de la referencia, el Despacho la rechazará de plano en virtud de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 90 del C.G.P., toda vez que, por tratarse de la prestación de servicios de salud, estaríamos en presencia de una controversia surgida dentro del sistema de seguridad social en salud, porque se persigue el pago de sumas de dinero representadas en facturas entre entidades del sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo establecido en el artículo 41, literal f) de la ley 1122 de 2007, adicionado por el artículo 126 de la ley 1438 de 2011, como una litigio del sistema general de seguridad Social en Salud.

De otro lado, la demanda presentada no está dentro de los asuntos asignados a la jurisdicción ordinaria civil, artículos 17, 18, 19 y 20 del C.G.P.

De esta manera, tenemos la presente controversia corresponderá a la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral y de seguridad social, la cual está llamada a conocer – a prevención con la Superintendencia Nacional de Salud-.

Finalmente, no puede perderse de vista que los recursos que cobra la entidad demandante, por su naturaleza gozan de especial protección constitucional, pues con ello se asegura la financiación, sostenibilidad y eficiencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por lo tanto, habrá de remitirse la presente demanda con sus anexos, al Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez Juzgado Promiscuo Municipal

Concepción -Antioquia

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5cdf78eb7a10dedc846741c77ba7de99b7f65cedb4c72d311477be058fbd1c**

Documento generado en 25/04/2023 03:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>